AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1
C.P. 18280 C.I.F. : P-1801300-

DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR; SECRETARIO GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

C E R T I F I C O

Que el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria por la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento ***el día 3 de Marzo de 2016*** , transcrita en su literalidad dice como sigue :

En el Despacho de la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas de la mañana del día tres de marzo de dos mil dieciséis, previamente citados al efecto, se reúnen los señores/as Tenientes/as de Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que después se dirán, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en primera convocatoria.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larraínzar , asisten los siguientes señores/as :

Concejales/as Tenientes/as De Alcalde

María José Megías Valverde P.P.
Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro P.P.
Juan Antonio Arenas Ramos P.P.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a cumplimentar el orden del día como sigue :

1.- APROBACION, SI PROCEDE BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR (SESION ORDINARIA 11 DE FEBRERO DE 2016))

El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el pasado ***día 11 de Febrero 2016,*** distribuida con la convocatoria.

No se producen observaciones.

Sometida el Acta a votación, la misma queda aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RESOLUCION NUMERO 2/2016 DICTADA POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2016 : ACUERDO DE PERSONACION Y

OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACION Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO EN EL PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 675/2015 SOBRE RECLAMACION DE CANTIDAD SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA A INSTANCIA DE DON JOSE AGUILERA AGUILERA .

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros/as de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento ,haciéndola suya, a la siguiente RESOLUCION dictada por la Alcaldía Presidencia , que copiada en su literalidad dice como sigue :

".....

R E S O L U C I O N NUMERO 2/2016

RESOLUCION DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA ACORDANDO LA PERSONACION Y OTORGANDO LA REPRESENTACION Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO EN EL PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 675/2015 SOBRE RECLAMACION DE CANTIDAD SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA A INSTANCIAS DE DON JOSE AGUILERA AGUILERA

Habiéndose interpuesto por Don José Aguilera Aguilera ,demanda por reclamación de cantidad , Autos número 675/2015, contra el Ayuntamiento de Algarinejo , seguido ante el Juzgado de lo Social número tres de Granada, y vistas las competencias que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Acordar la personación del Ayuntamiento de Algarinejo en el Procedimiento Social ordinario por reclamación de cantidad número 675/2015, seguido ante el Juzgado de lo Social número tres de Granada.

SEGUNDO.- Otorgar, de conformidad con el Artículo 551 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la representación y defensa letrada del Ayuntamiento de Algarinejo, de forma solidaria en todas las fases del procedimiento y con la amplitud que sea necesaria en derecho a los Letrados Don Jorge Alejandro López Martín y Don José Luis Santana Mochón

TERCERO.- Dese cuenta de dicha Resolución dictada a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la próxima Sesión a celebrar para su toma de conocimiento

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, Jorge Sánchez Hidalgo, ante mí el Secretario de la Corporación, en Algarinejo, a dieciséis de febrero de dos dieciséis,

Vº.- Bª Ante mí :

EL ALCALDE .- EL SECRETARIO.-

Fdo: Jorge Sánchez Hidalgo.- Fdo. Armando Leruite Larrrainzar.-,

....."

3.- *LICENCIAS DE OBRAS .-*

Examinadas las solicitudes presentadas y en base a los informes técnico y jurídico evacuados al respecto anexionados a sus respectivos expediente , y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras previa deliberación al efecto acuerdan por unanimidad aprobar y conceder las siguientes Licencias de Obras :

- A Don Ramón Ortega Comino para la ejecución de obras consistentes en reforma interior de edificación (reforma de cocina y baño, así como mejoras interiores) en la vivienda ubicada en Calle Félix Rodríguez de la Fuente número 3 con referencia catastral número 1160506UG9216A0001FR, según presupuesto que se acompaña. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **273,02 €**

- A Don Paul Matheus para la ejecución de obras consistentes en reforma de edificación sita en el paraje Cerro de la Peinada conocido como Cortijo " Simón " , con referencia catastral 9027153UG9392A0001JL según documentación técnica que acompaña (Memoria Valorada) redactada por el Arquitecto Técnico Don Juan José Segura Rodríguez . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **196,57 €**

- -A Don Francisco Pérez Rico_ para la ejecución de obras consistentes en reforma de edificación existente sita en el paraje , " Las Máquinas " con referencia catastral 95300511000G93B0001QF . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **90,00 €**

Para el otorgamiento de las licencias ,se deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones, según se dispone en el artículo 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía :

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación
b) Finalidad de la actuación y uso a que se destinará
c) Presupuesto de ejecución material
d) Tasa por Licencia de Obras (3 %)

e) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral , así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo no urbanizable , cuando ésta proceda.
f) Nombre o razón social del promotor
g) Técnico autor del proyecto y, en su caso dirección facultativa de las obras, cuando ésta proceda.

Los promotores y demás agentes que intervengan en la edificación, deberán adoptar las medidas de Seguridad y Salud Laboral establecidas en la normativa vigente, tanto respecto a la edificación como a la vía pública.

Las Licencias se entienden *concedidas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros,* ni de otras autorizaciones que legalmente correspondan a otros Organismos, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la misma, debiendo ejecutarse las obras de conformidad con las prescripciones legales que figuran en sus respectivo expedientes y con estricta sujeción a las Ordenanzas Municipales recogidas en las

4.- LICENCIA DE CONEXIÓN A LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLAD0.

Examinada las solicitud presentada para la acometida de agua potable y alcantarillado, y, visto el informe emitido en sentido favorable por el Técnico municipal, así como los documentos aportados por el interesado , y, con la condición de dejar el pavimento de las calles en su estado original, siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :
Primero .- Conceder y autorizar la siguiente Licencia de conexión a la red aguas y alcantarillado :

- A Doña María Carmen Pérez Zamora para la vivienda sita en la Calle Las Máquinas número 4-1º.

Segundo .- La autorización del suministro de agua se concede exclusivamente para el uso doméstico para el que ha sido solicitado , quedando invalidada dicha autorización si el uso fuera destinado para distinta finalidad en la que se concreta la petición del interesado,

Tercero.- Los Técnicos municipales serán los competentes para la instalación del contador e indicarán el lugar más adecuado para su ubicación, así como, las características técnicas que deban reunir el mismo, corriendo los gastos de dicha acometida a cargo de la usuaria

Cuarto .- Notificar el acuerdo a la interesada con la indicación de los recursos que procedan, para su debida constancia y efectos oportunos.

5.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION CULTURAL NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y VIRGEN DE LAS DOLORES DE ALGARINEJO, SOLICITANDO UNA AYUDA ECONOMICA PARA SUFRAGAR LA CONTRATACION DE LAS BANDAS DE MUSICA DE LOS DESFILES PROCESIONALES A CELEBRAR EN LA SEMANA SANTA 2016

Visto el escrito fechado el día 24 de Febrero de 2016 con registro de entrada en estas dependencias municipales bajo el número de asiento 280, cursado al Ayuntamiento por Don Miguel Ángel Huete Serrano y Don José María Moreno Peinado, en su calidad de representantes de la Junta Directiva de la Asociación Cultural Nuestro Padre Jesús Nazareno y Virgen De Las Dolores de Algarinejo , solicitando del Ayuntamiento una ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados por las bandas de música contratadas con motivo de los desfiles procesionales a celebrar en la Semana Santa de 2016, que comienza el Domingo de Ramos y culmina el Domingo de Resurrección .

Como quiera que la organización de los desfiles, con la contrataciones de las bandas de música, bocadillo y refrescos para los integrantes de las bandas, , adorno floral de los pasos etc, llevan aparejados unos gastos estimados de unos 4.100 € , es por lo que se SOLICITA al Ayuntamiento una ayuda económica para sufragar el importe de la contratación de las bandas de música que ascienden a *2.600 €.*

Oído lo que antecede y visto que existe consignación presupuestaria en el Presupuesto Municipal del 2016 para atender a dicha ayuda económica , y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- Conceder a la Junta Directiva De la Asociación Cultural Nuestro Padre Jesús Nazareno y Virgen De Las Dolores de Algarinejo una ayuda económica por un importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €) para sufragar los gastos ocasionados por las bandas de música contratadas con motivo de la celebración los desfiles procesionales en la Semana a Santa de 2016

Segundo .- Dicha ayuda deberá ser justificada por la Junta Directiva de la Asociación Cultural Nuestro Padre Jesús Nazareno y Virgen De Las Dolores de Algarinejo, mediante la presentación en ésta Intervención municipal de las facturas y recibos correspondientes.

Tercero .- Notificar el acuerdo adoptado a los representantes de la Junta Directiva de la Asociación Cultural Nuestro Padre Jesús Nazareno y Virgen De Las Dolores de

Algarinejo, con la indicación de los recursos que procedan, , para su debida constancia y efectos oportunos

6.-APROBACION DE RECIBOS Y FACTURAS PRESENTADAS AL COBRO POR TESORERIA

Examinadas las distintas facturas y recibos presentadas al cobro por Tesorería, y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras, previa deliberación al efecto, , acuerdan por unanimidad aprobar y autorizar y los siguientes pagos :

- A La Oficina Local de Correos y Telégrafos por un importe de **446,50 €** , suministro sellos de correos para las oficinas y dependencias municipales según su factura número 0068 emitida en fecha 1 de marzo de 2016 .

- A la Asesoría Jurídica , Fiscal, Laboral y Contable Jesús Mejías Tallón de Loja (Granada) por un importe de **530,00 €** por horarios percibidos como Asesor del Ayuntamiento correspondiente al mes de diciembre de 2015 según su factura número A 387 emitida en fecha 29-12-2015

- A J. M. . Tallón Burgos de Priego de Córdoba por un importe de **314,20 €,** , trabajos realizados y materiales suministrados para la reparación de bomba de agua según su factura número 1200255 emitida en fecha 15/10/2016.

- A Almacenes el Candado S.L. de Loja (Granada) por un importe de **660,29 €** materiales de fontanería suministrados para reparación y mantenimiento de los edificios y dependencias municipales según su factura número 16/16-00104 emitida en fecha 23-02-2016.

- A Fito Almedinilla S.L. de Córdoba por un importe de **255,00 €** , suministro de agrodiesel E+ 10 (gasóleo B bonificado) para el Colegio Público del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) según su factura número B/1600191 emitida en fecha 25/02/2016.

- A Don José Antonio Carranza Sampedro – Técnico Municipal - por un importe de **1.554,66 €** , honorarios percibidos por trabajos prestados al Ayuntamiento correspondientes a l mes de Enero- Febrero 2016 , según su factura número 02-16-AYALGA emitida el día 2 de marzo de 2016

- Al Abogado Don José Mariano Vargas Aranda de Granada por un importe de **424,00 €** , en concepto de asesoramiento jurídica-penal al Ayuntamiento

correspondiente al mes de Febrero de 2016, según minuta número 23 /2016 que se acompaña emitida en fecha 11 de febrero de 2016 .

- A Doña Francisca Rodríguez Peralvarez de Algarinejo por un importe de **287,00 €** , invitaciones servidas a la guardia civil y jugadores de fútbol – sala con motivo del día de la Patrona , según su factura que se acompaña emitida en fecha 11/02/2016.

- A Fito Almedinilla S.L. de Córdoba por un importe de **292,03 €** , suministro de agrodiesel E+ 10 (gasóleo B bonificado) para el Colegio Público del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) según su factura número B/1600118 emitida en fecha 04/02/2016 .

- A Talleres Francisco Manuel Alcántara Lopera de Algarinejo por un importe de **898,01 €** , trabajos realizados en cambio de ruedas al vehículo camión municipal de obras matrícula 3668FGL según su factura número 16 000049 emitida en fecha 18/01/2016. .

A Talleres Francisco Manuel Alcántara Lopera de Algarinejo por un importe de **550,77 €** , trabajos realizados en reparación maquinaria municipal Piquersa matrícula E- 1186-BCW según su factura número 16 000050 emitida en fecha 18/01/2016..

- A Talleres Francisco Manuel Alcántara Lopera de Algarinejo por un importe de **1.816,20 €** , trabajos realizados en reparación y mantenimiento en el camión municipal de la basura según su factura número 16 000065 emitida en fecha 22/01/2016 6.

- A Talleres Francisco Manuel Alcántara Lopera de Algarinejo por un importe de **155,45 €** , trabajos realizados en reparación y mantenimiento maquinaría Piquersa matrícula E- 1186-BCW según su factura número 16 000064 emitida en fecha 21/01/2016 .

- A Doña Magdalena Pérez García del Anejo de la Viña (Algarinejo) por un importe de **1.320,00 €,** cena servida a personas mayores según su factura número 2 emitida en fecha 31/01/2016 .

- A Informática Prieguense- Ana Mérida Castro - por un importe de **9,56 €** , suministro paquete de papel foto laser para guardería municipal su factura número 160076 emitida en fecha 18-02-2016

- A Maypell Publidiseño S.L. de Pinos Puente (Granada) por un importe de **470,15 €**, suministro de indumentaria para personal de limpieza del Ayuntamiento según su factura número a/98 emitida en fecha 23/02/2016 .

- A La Editorial Granada de Publicaciones S.L. de Granada por un importe de **242,00 €** , publicación suplemento modulo Ayuntamiento de Algarinejo ESP-FITUR, según su factura número GP16-45 emitida en fecha 31-01-2016 (FACe)

- A Maresana Sda. Coop. And. de Loja (Granada) un importe de **505,01 €** , servicio de transporte de autobús prestado a la Escuela de Adultos viaje a Andujar 161 según si factura número 161 emitida en fecha 29/02/2016 (FACe) .

- A Endesa Energía XXI por un importe de **10.571,42 €** pago facturación alumbrado público correspondientes a losa meses de Octubre y Noviembre 2015 según sus factura que se acompañan

- A Endesa Energía S.A por un importe de **20.215,12 €** pago facturación alumbrado público correspondientes a losa meses de Octubre y Noviembre 2015 según sus factura que se acompañan

7.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESCRITOS DE ESPECIAL RELEVANCIA CURSADOS A LA ALCALDIA PRESIDENCIA

- Por la Alcaldía se da cuenta a los señores/as Tenientes de Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local, dándose por enterados, al escrito cursado al Ayuntamiento fechado el día 15 de febrero de 2016 por el Área de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Excma. Diputación Provincial de Granada, en el cual se le notifica al Ayuntamiento la RESOLUCION número 705 fechada el día 17 de julio de 2015 , por la cual se acuerda abonar al Ayuntamiento, dentro del Convenio específico para el EJERCICIO 2015 suscrito entre la Diputación Provincial y este Ayuntamiento, en desarrollo del Convenio Marco Granada *es Provincia 2012-2015 y dentro de Programa 2631* , la cantidad de 1.875,00 € para la actividad " Campaña provincial de teatro "

- Por la Alcaldía se da cuenta a los señores/as Tenientes de Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local, dándose por enterados , al contenido del escrito cursado al Ayuntamiento por la Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Amiente de la Excma. Diputación Provincial de Granada y que viene referido a la Carta de Servicios Provincial del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano de la Excma. Diputación Provincial de Granada y las repercusiones que tiene la misma para los Ayuntamientos, , acordándose por unanimidad por la Junta de Gobierno Local cursar escrito a la Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Amiente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, participándole que el Ayuntamiento está interesado en acogerse a algunas inversiones que quedan detalladas en dicha Carta, acompañando a capacidad económica con la que cuenta el Ayuntamiento para hacer frente a dichas inversiones de mejora de las infraestructuras del ciclo integral de agua de uso urbano.

- Por la Alcaldía se da cuenta a los señores/as Tenientes de Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local, dándose por enterados , al escrito cursado la Delegación

de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Granada – Oficina de Convenios Municipales - y que viene referido a la PROPUESTA PROVISIONAL enviada al Ayuntamiento sobre el programa de Concertación Local para los ejercicios 2016-2017, notificando al Ayuntamiento que hasta el 4 de marzo de 2016 puede presentar sugerencias o propuestas de modificación que se estimen pertinentes .

- Por el Sr. Secretario Interventor se da cuenta a los presentes, a la relación de facturas y recibos que el Ayuntamiento adeuda por diversos conceptos a la Sociedad General de Autores y Editores de Granada (SGAE) y que ascienden a la cantidad de 5.819,97 € , acordándose unanimidad facultar al Sr. Alcalde Presidente para hacer las gestiones necesarias con la SGAE en orden a suscribir un Convenio para que en los distintos plazos que se fijen al efecto satisfacer dicha deuda

.

8.- CUALQUIER OTRO ASUNTO DECLARADO URGENTE.

Previa declaración de urgencia resuelta por unanimidad , fueron incluidos en el orden del día de la convocatoria para ser tratados y debatidos los siguientes asuntos : :

1.- NUEVA RESTRUCTURACION Y RENUMERACION DE LAS CALLES DE EXTRARRADIO DEL TERMINO MUNICIPAL (CAMINO LA MOLINA ,LUGAR EL VILLAR, LUGAR LAS MAQUINAS Y URBANIZACION EL VILLAR)

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad proceder a la restructuración y renumeración de las siguientes calles del extrarradio del término municipal , tales como , Camino La Molina, Lugar el Villar, Lugar las Máquinas y Urbanización el Villar en las que las que figuran empadronados los vecinos/as de la localidad , todo a ello , siguiendo las instrucciones cursadas a este Ayuntamiento por la oficina de Correos y Telégrafos de la localidad con el objeto de una mejor realización del reparto de la correspondencia entre los vecinos/as que habitan en las viviendas de dicho extrarradio..

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS .-

No se produjeron .

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas del día de su inicio, de todo lo cual, se levanta Acta, por mí, el Secretario, que CERTIFICO.

Y para que conste y sírvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a tres de marzo de dos mil dieciséis..

Vª.- Bª.-

EL SECRETARIO.-

EL ALCALDE.-

Fdo.- Don Jorge Sánchez Hidalgo .-

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
Secretaría
(Granada)